

Art. 3.º *Plazo de presentación de solicitudes de las distintas prestaciones o beneficios.*—Los plazos de presentación de solicitudes, según las distintas prestaciones o beneficios de los diferentes conceptos presupuestarios, a que se refiere la presente Orden, serán los que se establezcan en las resoluciones respectivas de desarrollo.

Art. 4.º *Condiciones de las concesiones de cada uno de los conceptos presupuestarios.*—Para la concesión de las ayudas o beneficios de cada uno de los conceptos a que viene referida la presente Orden, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Haber presentado las oportunas solicitudes, que salvo casos excepcionales no podrán presentarse antes de la oportuna resolución de convocatoria en desarrollo de la presente orden, debidamente cumplimentadas y documentadas, dentro de las veinticuatro horas del último día de cada uno de los plazos concedidos en la presente Orden, debiendo tener entrada las solicitudes de su razón en dicho plazo en el Registro General de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio, o en cualquiera de los Centros u oficinas que establece el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Para las ayudas de viaje, haber transcurrido más de un año desde que recibieron una ayuda de esta clase. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas. Los beneficiarios, una vez percibido el importe de la subvención o ayuda otorgada, tendrán que presentar, en el plazo de un mes de su percepción, además de haber firmado el justificante de percepción del montante en que consistió la ayuda, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, consistentes en los documentos justificativos reseñados en el artículo 2.º de la presente Orden, así como el billete o copia notarial o compulsada del mismo, caso de ser ayuda parcial, en los supuestos de tratarse de ayudas de viaje.

Art. 5.º *Sistemas de adjudicación.*—Las solicitudes de las ayudas, becas y beneficios a que se refiere la presente Orden, debidamente cumplimentada, y que hubiesen tenido entrada en el Centro directivo, o en cualquiera de los Centros u oficinas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos legales concedidos, serán estudiados y valorados por las respectivas Comisiones de valoración que, para cada uno de los conceptos, se establecerán en las oportunas Resoluciones de desarrollo, realizando la selección conforme a los parámetros de los baremos que también se establecerán en las resoluciones de su razón.

Art. 6.º *Publicidad de resultados de selecciones y concesiones de becas, ayudas y subvenciones.*—Para conocimiento público y de los posibles beneficiarios, así como para dar cumplimiento a las exigencias de la vigente Ley General Presupuestaria, se dará a los acuerdos de concesión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, la suficiente publi-

cidad, insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» por la oportuna relación de beneficiarios a los que se ha acordado concedérseles.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en desarrollo y aplicación de los preceptos de la presente Orden.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a las disposiciones específicas de la presente Orden.

Tercera.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1992.

SOLANA MADARIAGA

### 388

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública una segunda lista ampliatoria de concesión de ayudas por asistencia a Simposios, Convenciones, Conferencias Internacionales y otros actos en los que se produjo expansión de la cultura española o se fomentó el progreso científico español.*

Las Resoluciones de 26 de junio y 29 de septiembre de 1992 de esta Dirección General, aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio y 19 de octubre de 1992, respectivamente, publicaron una primera lista y otra ampliatoria de beneficiarios del concepto presupuestario «Becas, Ayudas de Viaje, Intercambios Universitarios y Ayudas de Investigación», que fueron concedidas en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de junio), así como de la Resolución de esta Dirección General de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio) mediante las decisiones pertinentes previo estudio de los expedientes de su razón por la oportuna Comisión seleccionadora; procediendo a la publicación de nueva lista ampliatoria de tales concesiones, se dicta la presente Resolución en la que por anexo se inserta la nueva lista ampliatoria de su razón.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

#### ANEXO

| Beneficiario                                   | Acto cultural   | Localidad         | Importe |
|--|---|-------------------|---------|
| Jesús Aguirre .....                            | Presentación conferenciante uruguayo Centro Bellas Artes... | Madrid            | 73.000  |
| Francisco Matos Paoli.....                     | Bienal de Poesía .....                                      | Madrid            | 86.290  |
| José Alvarez Vicent .....                      | Congreso Otorrinaringología.....                            | Santiago de Chile | 157.700 |
| The Union Institute de Cincinnati (EE.UU)..... | Seminario V Centenario .....                                | Toledo            | 96.198  |
| Sr. León Pérez .....                           | Simposio Centro Judeocristiano.....                         | Cuenca            | 98.630  |
| Don Mario Ablín .....                          | Simposio Centro Judeocristiano.....                         | Cuenca            | 98.630  |
| Manuel Titos Martínez .....                    | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 68.735  |
| Pablo Martín Aceña.....                        | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 53.985  |
| Pedro Tedde de Lorca.....                      | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 53.985  |
| Juan F. Alsina Rovira .....                    | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 43.652  |
| Luis E. Rodríguez San Pedro .....              | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 53.114  |
| Antonio Fontán.....                            | Coloquio «Bancos y Cajas de Ahorro» .....                   | Bonn              | 53.114  |

### 389

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publican los criterios para la concesión de «Ayudas de Viaje» para el ejercicio económico 1993.*

En virtud de las funciones atribuidas a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas por el Real Decreto 1527/1988,

Este Centro directivo, y de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 1992, al objeto de fomentar la realización de actividades culturales,

artísticas, educativas o de investigación, viene concediendo «Ayudas de Viaje» para asistencia a simposios, congresos, reuniones académicas u otras reuniones en el extranjero, así como para presentar o defender ponencias, presidir sesiones o participar activamente en cualquiera de las citadas actividades.

Para la petición, tramitación, concesión, previa intervención y ordenación del gasto público que suponen las citadas ayudas de viaje, es necesario, no sólo la determinación de los criterios por los que se han de regir tales ayudas, sino también su debida publicación para conocimiento

público y de los posibles beneficiarios, y en su consecuencia, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ha resuelto, por medio de la presente Resolución, hacer públicas las bases por las que se ha regir, durante el ejercicio económico 1993, la concesión de «Ayudas de Viaje» para las finalidades científicas y culturales, concerniente a Congresos y Programas.

Las bases en cuestión serán las siguientes:

**Primera. Finalidad y prioridad de las ayudas.**—Las ayudas de viaje están destinadas a Profesionales destacados en los campos de la literatura, la educación y la ciencia, y sí como a artistas de alta cualificación en su especialidad, teniendo por objeto fomentar la realización de las actividades de profesionales citados, a fin de contribuir a la mayor difusión de la ciencia, la cultura y el arte españoles, primordialmente en el extranjero, facilitando la asistencia a simposios, congresos u otras reuniones académicas o para presentación, exposición y defensa de ponencias, presidir sesiones o tener participación activa en cualquiera de las citadas actividades. Las ayudas se concretarán en el abono parcial de los gastos de viaje por trayecto más económico, desde el lugar de residencia habitual del interesado hasta el lugar de destino, donde habrá de desarrollarse la actividad. No incluirán en su consecuencia, y salvo excepciones, gasto de alojamiento o cualquier gasto complementario que se produzca con motivo del desplazamiento del beneficiario. O también se podrá conceder, excepcionalmente, el abono del precio total del billete.

**Segunda. Requisitos de los solicitantes.**—Los requisitos que deben reunir los solicitantes de las ayudas de viaje serán los siguientes:

Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus derechos civiles.

Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en la materia objeto de la actividad para la que se solicita la ayuda de viaje.

Tratándose de artistas, pintores, escultores y músicos, deben demostrar que tienen una alta cualificación en su profesión.

**Tercera. Documentación a aportar.**—Los interesados aportarán, junto con su petición, la siguiente documentación:

Formularios de solicitud cuyo modelo se publica adjunto a esta Resolución, cumplimentados a máquina en duplicado ejemplar.

Carta de invitación, aceptación de ponencia, notificación de concesión de premios, etc.

Currículum vitae.

Factura pro forma de una Agencia de Viajes, Compañía Aérea o de transportes terrestres o marítimos en la que conste el precio del billete de ida y vuelta.

**Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.**—Los profesionales interesados en la obtención de una ayuda de viaje de los citados en la presente Resolución deberán presentar sus peticiones en los siguientes plazos:

Por los viajes que se hayan de realizar entre el 1 de enero al 31 de marzo de 1993, hasta el día 20 de diciembre de 1992; los que se hubieren de realizar entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1993, hasta el 20 de febrero de 1993; los que se hubieren de realizar entre el 1 de julio y el 30 de septiembre hasta el 20 de mayo, y los que se hubieren de realizar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1993, hasta el 20 de agosto de 1993.

Excepcionalmente y por necesidades del servicio y en orden a los principios de celeridad y eficacia de la Administración se han venido admitiendo solicitudes para el primer trimestre del ejercicio económico 1993 en base a que la norma legal anteriormente vigente sustancialmente mantenía los mismos criterios que la Orden de 20 de los corrientes y de la presente Resolución de convocatoria.

**Quinta. Lugar y forma de presentación.**—Las solicitudes se presentarán en los correspondientes formularios cuyo modelo se adjunta a esta Resolución en el Registro General de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 7.ª planta, con los formularios, por duplicado, ejemplar cumplimentado a máquina con los correspondientes anexos requeridos en esta Resolución.

La presentación debe realizarse en los plazos que determinen las resoluciones de convocatoria respectivas. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las Comunidades Autónomas, se podrá realizar en las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, siempre que sean dirigidas a este Centro Directivo y se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de que se certifiquen.

En el extranjero se podrán presentar las solicitudes ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en este órgano administrativo en la fecha en que fueron presentadas en cualquiera de las dependencias u organismos citados y antes de las veinticuatro horas del último día de los plazos establecidos en esta Resolución.

**Sexta. Condiciones de concesión de las ayudas.**—La concesión de las ayudas de viaje que será compatible con otras ayudas que reciban por cualquier otro concepto (y de las que deberán hacer referencia y significación de importe), requerirá que los adjudicatarios, una vez concluida la actividad, tendrán que remitir, junto con un resumido informe de sus intervenciones, el billete utilizado (o fotocopia legalizada, caso de ser ayuda parcial) a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Sección de Congresos y Programas, a fin de que este Centro directivo, pueda justificar debidamente el gasto, y liquide totalmente el importe (o la ayuda complementaria de viaje), de cuyos conceptos a elección y según las necesidades e imperativos presupuestarios, se habrá hecho previa adjudicación, en cuya previa adjudicación se había abonado al adjudicatario de la ayuda el 80 por 100 del montante de la misma.

Las solicitudes de ayudas de viaje, debidamente cumplimentadas y presentadas en los plazos legales anteriormente indicadas, se estudiarán por una comisión de valoración, formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural, su Jefe de Área de la Subdirección General citada, así como el Jefe de la Sección de Congresos y Programas.

La Comisión anteriormente citada para la valoración de las peticiones se atenderá al siguiente baremo:

- 1.º Currículum vitae, hasta 2,50 puntos.
- 2.º Años de experiencia profesional, con justificación de cualificación profesional, hasta 2,50 puntos.
- 3.º Premios, menciones honoríficas, distinciones y condecoraciones profesionales, hasta 2,50 puntos.
- 4.º Valoración kilométrica con estimación económica del importe del billete y de la parte de su importe que le abone al adjudicatario, cualquier otro Centro oficial, Entidad o Fundación española, o extranjera, hasta 2,50 puntos.

La Comisión de valoración realizada la selección de los solicitantes, pasará la propuesta al Director general, que, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, concederá o denegará la oportuna ayuda de viaje.

La concesión de las ayudas se publicarán oficialmente para conocimiento general y de los beneficiarios interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMERICA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTIFICAS

Abascal, 41.—28003 MADRID

RESOLUCION ADOPTADA

SI  NO DP. ....

Obs. ....

Fecha .....

(A rellenar por la Secretaría.)

SOLICITUD DE AYUDA DE VIAJE

- A. DOCUMENTOS A APORTAR:
- 1.—Formulario de solicitud.
  - 2.—Documento que acredite la asistencia, participación, aceptación de ponencia o invitación del solicitante.
  - 3.—Curriculum vitae del solicitante.
  - 4.— Factura proforma del precio del billete.

Resumen descriptivo del proyecto:

Apellidos y nombre del solicitante: .....

Dirección: .....

(C/)

(Distrito Postal)

(Ciudad)

Teléfono: ( ) .....

(Prefijo)

D. N. I.: ..... Fecha y lugar de nacimiento: .....

Area de especialización: .....

Centro/Institución al que pertenece: .....

(Ministerio, Facultad y Dpto. equivalente)

Dirección: .....

(C/)

(Distrito Postal)

(Ciudad)

Teléfono: ( ) .....

(Prefijo)

Fecha aproximada del viaje: ..... Días de estancia: .....

Nombre del Centro a visitar: .....

Dirección: .....

(C/)

(Ciudad, Estado)

Solicitante

V.º B.º del inmediato superior

Firma: .....

Cargo/titulación académica: .....

Fecha: .....

Firma: .....

Nombre: .....

Cargo: .....

Fecha: .....

B. TEXTO: Breve exposición de los objetos del viaje.